

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2022

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de productos ópticos para personas y familias en situación de emergencia social. Lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga del contrato “Suministro de Productos Ópticos para personas y familias en situación de Emergencias Sociales” (Zona Este, Sur, Polígono Sur, Nervión, San Pablo/santa Justa de la ciudad de Sevilla) Lote 1, suscrito con Francisco González Sanabria (SALUD VISIÓN) con DNI XXX0988XX, por un plazo de ejecución de un año, desde el 20 de febrero de 2022 hasta el 19 de febrero de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe de importe de 40.000,00€, IVA excluido por importe de 4.000,00€, lo que hace un total de 44.000,00€, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>2022</i>	<i>60101.23108.78900</i>	<i>34.178,57 €</i>
<i>2023</i>	<i>60101.23108.78900</i>	<i>9.821,43 €</i>

Condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas del contrato. En caso contrario, el mismo quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

PRECIO PRORROGA DE LOS PRODUCTOS (IVA no incluido):

<i>Graduaciones comprendidas esfera +4,00/-6,00 Dioptrías y cilindro +/-2,00 Dioptrías</i>	<i>PRECIO IVA NO INCLUIDO</i>
<i>LENTES</i>	
<i>Monofocal Mineral índice 1,523 esfera +4,00/-4,00 dioptrías y cilindro +/-2,00 dioptrías</i>	<i>12,72 €</i>
<i>Monofocal Orgánica índice 1,523</i>	<i>16,83 €</i>
<i>Bifocal Mineral</i>	<i>34,89 €</i>
<i>Bifocal Orgánica</i>	<i>42,28 €</i>
<i>Progresiva Mineral</i>	<i>65,67 €</i>
<i>Progresiva Orgánica</i>	<i>72,65 €</i>

<i>MONTURAS Y LENTES</i>	<i>PRECIO IVA NO INCLUIDO</i>
<i>Monofocal Mineral</i>	28,32 €
<i>Monofocal Orgánica</i>	32,43 €
<i>Bifocal Mineral</i>	50,49 €
<i>Bifocal Orgánica</i>	57,46 €
<i>Progresiva Mineral</i>	81,68 €
<i>Progresiva Orgánica</i>	88,24 €
<i>MONTURAS</i>	<i>PRECIO IVA NO INCLUIDO</i>
<i>Acetato</i>	15,60 €
<i>Metal</i>	15,60 €
<i>Graduaciones comprendidas entre +10,00/-10,00 y cilindro hasta +/-4,00 Dioptrías</i>	
<i>LENTES</i>	<i>PRECIO IVA NO INCLUIDO</i>
<i>Monofocal Orgánica índice 1,6 cilindro hasta 3 dioptrías graduaciones de esfera entre +3,00/-6,00 dioptrías</i>	41,87 €
<i>Monofocal Orgánica índice 1,523 cilindro hasta 4 dioptrías</i>	43,09 €
<i>Monofocal Orgánica índice 1,6 cilindro hasta 4 dioptrías</i>	56,24 €
<i>Monofocal Orgánica índice 1,67 cilindro hasta 2 dioptrías graduaciones de esfera entre +6,00/-8,00 dioptrías</i>	49,67 €
<i>Monofocal Orgánica índice 1,67 cilindro hasta 4 dioptrías</i>	77,58 €
<i>Monofocal Orgánica índice 1,7 cilindro hasta 4 dioptrías graduaciones de esfera entre +10,00/-16,00 dioptrías</i>	107,95 €
<i>Monofocal mineral índice 1,523 cilindro hasta 4 dioptrías graduaciones de esfera entre +7,00/-6,00 dioptrías</i>	32,84 €
<i>Monofocal mineral índice 1,6 cilindro hasta 2 dioptrías graduaciones de esfera entre +6,00/-6,00 dioptrías</i>	25,86 €
<i>Monofocal mineral índice 1,6 cilindro hasta 4 dioptrías graduaciones de esfera entre +6,00/-8,00 dioptrías</i>	36,53 €
<i>Monofocal mineral índice 1,7 cilindro hasta 4 dioptrías graduaciones de esfera entre +10,00/-12,00 dioptrías</i>	49,25 €

<i>LENTES DE CONTACTO</i>	
<i>Graduaciones comprendidas entre -10,00/+6,00 Dioptrías y cilindro hasta -2,25 Dioptrías.</i>	
<i>LENTES DE CONTACTO ESFERICAS (SIN ASTIGMATISMO) PRECIO IVA NO INCLUIDO</i>	
<i>Reemplazo diario 30 unidades</i>	8,62 €
<i>Reemplazo mensual 6 unidades</i>	13,13 €
<i>Reemplazo anual 1 unidad</i>	43,09 €
<i>LENTES DE CONTACTO TORICAS (CON ASTIGMATISMO) PRECIO IVA NO INCLUIDO</i>	

<i>Reemplazo diario 30 unidades</i>	<i>13,13 €</i>
<i>Reemplazo mensual 3 unidades</i>	<i>12,31 €</i>
<i>Reemplazo anual 1 unidad</i>	<i>56,24 €</i>

TERCERO.- Reajustar la garantía definitiva, a un importe que asciende a 2.000,00 € (5% del importe de la prórroga, IVA no incluido).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, al Servicio de Contratación y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X4r7I+0Q9H6jxF+8bvvsqKA==>

2.2.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de productos ópticos para personas y familias en situación de emergencia social. Lote 2.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga del contrato “Suministro de Productos Ópticos para personas y familias en situación de Emergencias Sociales” (Zona El Vacie, Macarena, Casco Antiguo, Triana, Los Remedios de la ciudad de Sevilla) Lote 2, suscrito con Francisco González Sanabria (SALUD VISIÓN) con DNI XXX0988XX, por un plazo de ejecución de un año, desde el 20 de febrero de 2022 hasta el 19 de febrero de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe de importe de 32.727,27€, IVA excluido por importe de 3.272,73 €, lo que hace un total de 36.000,00€, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>2022</i>	<i>60101.23108.78900</i>	<i>27.964,29 €</i>
<i>2023</i>	<i>60101.23108.78900</i>	<i>8.035,71 €</i>

Condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas del contrato. En caso contrario, el mismo quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

PRECIO PRÓRROGA DE LOS PRODUCTOS (IVA no incluido):

<i>Graduaciones comprendidas esfera +4,00/-6,00 Dioptrías y cilindro +/-2,00 Dioptrías</i>
--

<i>LENTES</i>	<i>PRECIO</i>	<i>IVA</i>	<i>NO</i>
			<i>INCLUIDO</i>
<i>Monofocal Mineral índice 1,523 esfera +4,00/-4,00 dioptrías y cilindro +/- 2,00 dioptrías</i>	13,02 €		
<i>Monofocal Orgánica índice 1,523</i>	17,22 €		
<i>Bifocal Mineral</i>	35,70 €		
<i>Bifocal Orgánica</i>	43,26 €		
<i>Progresiva Mineral</i>	67,20 €		
<i>Progresiva Orgánica</i>	74,34 €		
<i>MONTURAS Y LENTES</i>	<i>PRECIO</i>	<i>IVA</i>	<i>NO</i>
			<i>INCLUIDO</i>
<i>Monofocal Mineral</i>	28,98 €		
<i>Monofocal Orgánica</i>	33,18 €		
<i>Bifocal Mineral</i>	51,66 €		
<i>Bifocal Orgánica</i>	58,80 €		
<i>Progresiva Mineral</i>	83,58 €		
<i>Progresiva Orgánica</i>	90,30 €		
<i>MONTURAS</i>	<i>PRECIO</i>	<i>IVA</i>	<i>NO</i>
			<i>INCLUIDO</i>
<i>Acetato</i>	15,96 €		
<i>Metal</i>	15,96 €		
<i>Graduaciones comprendidas entre +10,00/-10,00 y cilindro hasta +/-4,00 Dioptrías</i>			
<i>LENTES</i>	<i>PRECIO</i>	<i>IVA</i>	<i>NO</i>
			<i>INCLUIDO</i>
<i>Monofocal Orgánica índice 1,6 cilindro hasta 3 dioptrías graduaciones de esfera entre +3,00/-6,00 dioptrías</i>	42,84 €		
<i>Monofocal Orgánica índice 1,523 cilindro hasta 4 dioptrías</i>	44,10 €		
<i>Monofocal Orgánica índice 1,6 cilindro hasta 4 dioptrías</i>	57,54 €		
<i>Monofocal Orgánica índice 1,67 cilindro hasta 2 dioptrías graduaciones de esfera entre +6,00/-8,00 dioptrías</i>	50,82 €		
<i>Monofocal Orgánica índice 1,67 cilindro hasta 4 dioptrías</i>	79,38 €		
<i>Monofocal Orgánica índice 1,7 cilindro hasta 4 dioptrías graduaciones de esfera entre +10,00/-16,00 dioptrías</i>	110,46 €		
<i>Monofocal mineral índice 1,523 cilindro hasta 4 dioptrías graduaciones de esfera entre +7,00/-6,00 dioptrías</i>	33,60 €		
<i>Monofocal mineral índice 1,6 cilindro hasta 2 dioptrías graduaciones de esfera entre +6,00/-6,00 dioptrías</i>	26,46 €		
<i>Monofocal mineral índice 1,6 cilindro hasta 4 dioptrías graduaciones de esfera entre +6,00/-8,00 dioptrías</i>	37,38 €		
<i>Monofocal mineral índice 1,7 cilindro hasta 4 dioptrías graduaciones de esfera entre +10,00/-12,00 dioptrías</i>	50,40 €		

LENTES DE CONTACTO

Graduaciones comprendidas entre -10,00/+6,00 Dioptrías y cilindro hasta -2,25 Dioptrías.

LENTES DE CONTACTO ESFERICAS (SIN ASTIGMATISMO) PRECIO IVA NO INCLUIDO

<i>Reemplazo diario 30 unidades</i>	<i>8,82 €</i>
<i>Reemplazo mensual 6 unidades</i>	<i>13,44 €</i>
<i>Reemplazo anual 1 unidad</i>	<i>44,10 €</i>
<i>LENTES DE CONTACTO TORICAS (CON ASTIGMATISMO) PRECIO IVA NO INCLUIDO</i>	
<i>Reemplazo diario 30 unidades</i>	<i>13,44 €</i>
<i>Reemplazo mensual 3 unidades</i>	<i>12,60 €</i>
<i>Reemplazo anual 1 unidad</i>	<i>57,54 €</i>

TERCERO.- *Reajustar la garantía definitiva, a un importe que asciende a 1.636,36 € (5% del importe de la prórroga, IVA no incluido).*

CUARTO.- *Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, al Servicio de Contratación y a la Intervención municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uer+IK5zdlu2d/1DxIbpQQ==>

2.3.- *Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de asistencia técnica para la elaboración del “Plan de Ciudades Amigables con las personas mayores en la ciudad de Sevilla”.*

ACUERDO

“PRIMERO.- *Aprobar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

SEGUNDO.- *Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio y, asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

TERCERO.- *Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto el crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la presente anualidad.*

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>60101.23122.22799/22</i>	<i>36.182,57 Euros</i>

CUARTO.- *El contrato de Servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte. FACTUM nº 2021/000690 (5/2021).

Objeto: “Servicio de Asistencia Técnica para la Elaboración del Plan de Ciudades Amigables con las Personas Mayores en la ciudad de Sevilla”.

Cuantía del contrato: 29.902,95 € (veintinueve mil novecientos dos euros con noventa y cinco céntimos), IVA no incluido.

Importe del IVA: 6.279,62 € (seis mil doscientos setenta y nueve euros con sesenta y dos céntimos).

Importe total: 36.182,57 € (treinta y seis mil, ciento ochenta y dos euros con cincuenta y siete céntimos).

Aplicación presupuestaria del gasto: 60101.23122.22799.

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Garantía complementaria: Se exigirá una garantía complementaria de un 5 por 100 del precio final ofertado (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: La duración del contrato es de 6 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado, múltiples criterios de adjudicación.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175- L01410917- LA0002374.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fBN6QCjwMRZXnfq3a7tJLA==>

2.4.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a las obras de adecuación de la zona de aparcamiento entre las calles Metalurgia y Automoción en el Polígono Industrial Calonge.

ACUERDO

“UNICO: Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a las “Obras de adecuación de la zona de aparcamiento entre las calles Metalurgia y Automoción en el P.I. Calonge. Expte nº 2021/000733, elaborado por la empresa PENINSULAR DE OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN, SL adjudicataria de la obra”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bCIAwwZtyQCduehzF7CEHA==>

2.5.- Apelar la Sentencia nº 171/21, de 6 de octubre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 8 de Sevilla, en el Procedimiento 16/2021, rectificada por Auto de fecha 29 de noviembre de 2021.

ACUERDO

“ÚNICO.- Apelar la Sentencia Nº 171/21, de fecha 06 de octubre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Sevilla, en el Procedimiento 16/2021, y

rectificada por Auto de fecha 29 de noviembre de 2021, en el que figura como recurrente D. David García Retortillo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tyoTBH4G1y2lt0vRoOm5ow==>

2.6.- Aprobar modificación de la RPT. (Servicio de Estadística).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Amortización de los siguientes puestos de trabajo:

- *Un puesto de Administrativo/a (A67) C1-17, adscrito al Negociado de Comunicación y Grabación de la Sección Técnica del Servicio de Estadística.*
- *Dos puestos de Administrativo/a (A60 y A74) C1-17, adscritos a la Sección Administrativa del Servicio de Estadística.*
- *Un puesto de Inspector/a (A665) C1-19, adscrito al Servicio de Estadística.*
- *Un puesto de Oficial/a Primera (A1267) C2-15, adscrito al Negociado de Objetos Perdidos de la Sección de Estadística y Demografía del Servicio de Estadística.*

Creación de los siguientes puestos de trabajo:

- *Un puesto de Jefe/a de Negociado Administrativo/a (C1-21) adscrito a la Sección Administrativa del Servicio de Estadística.*
- *Un puesto de Jefe/a de Grupo Auxiliar Administrativo/a (C2-18) adscrito al Negociado Administrativo de la Sección Administrativa del Servicio de Estadística.*
- *Dos puestos de Auxiliar Administrativo/a (C2-15) adscritos al Negociado Administrativo de la Sección Administrativa del Servicio de Estadística.*
- *Un puesto de Auxiliar de Información (C2-16) adscrito al Negociado de Objetos Perdidos de la Sección de Estadística y Demografía del Servicio de Estadística.*

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i2W1PI2JKtasz0wLQcx9XQ==>

2.7.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto "Garantizando el derecho humano al agua potable y saneamiento para familias Asháninkas más vulnerables de la microcuenca del río Timarino, adoptando medidas para combatir el cambio climático y sus efectos en Satipo (Perú)".

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la solicitud presentada por la FUNDACIÓN MAGTEL para la ampliación del plazo de ejecución del proyecto "Garantizando el derecho humano al agua potable y saneamiento para familias Asháninkas más vulnerables de la microcuenca del río Timarino, adoptando medidas para combatir el cambio climático y sus efectos en Satipo (Perú)", para el que le ha sido concedida una subvención por importe de 148.141€, al no cumplirse los requisitos establecidos para ello en el artículo 18.6 de la Convocatoria para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla a las organizaciones no gubernamentales y otros agentes de Cooperación al desarrollo que realicen intervenciones durante 2020, siendo la nueva fecha de finalización del mismo el 31 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vr32txN6YdHcA2WZ9TQObg==>

2.8.- Aprobar convenio de cooperación con la Consejería de Educación en materia de “Educación Permanente para Personas Adultas”.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en materia de educación permanente para personas adultas, para una vigencia de 4 años, comenzando con el curso escolar 2021-2022”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d8QXBjZozAG+vCNbYfF6Vg==>

2.9.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato servicio de asistencia técnica para la realización de la 29ª Edición de la Muestra de Teatro Escolar para el período octubre-noviembre de 2021 y enero-junio de 2022.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato Servicio de asistencia técnica para la realización de la 29ª EDICIÓN DE LA MUESTRA

DE TEATRO ESCOLAR PARA EL PERÍODO OCTUBRE-NOVIEMBRE DE 2021 Y ENERO-JUNIO DE 2022, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
70501.32604.22609 (año 2022)	22.869,00 Euros

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PsOr74E+drF8w0G0DF/3Aw==>

2.10.- Incoar procedimiento para declarar extinguido el derecho a ocupar el inmueble sito en Calle Coruña s/n.

ACUERDO

“PRIMERO: Incoar procedimiento para declarar extinguido el derecho a ocupar, por razón del puesto de trabajo, el inmueble que a continuación se indica, por no existir, a fecha actual, relación de servicios que justifique la ocupación del mismo, en virtud del art. 68.c de la Ley 7/99, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el art 151 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

<i>Inmueble</i>	<i>Vivienda-portería CEIP Rico Cejudo</i>
<i>Persona que ocupaba el inmueble</i>	<i>D^a M. E. S.S</i>
<i>Titularidad</i>	<i>Ayuntamiento de Sevilla</i>
<i>Localización</i>	<i>Calle Coruña s/n 41010 Sevilla</i>
<i>Inventario</i>	<i>33811 (Inmueble) 33096 (Terreno)</i>
<i>Catastro (Ref.)</i>	<i>3317401TG3431N0001LG</i>
<i>Calificación urbanística:</i>	<i>Suelo urbano / Uso dotacional- Educativo</i>
<i>Calificación jurídica</i>	<i>Bien de Dominio Público afecto a servicio público</i>

SEGUNDO: De conformidad con el art. 151.1 RLBELA, se habilita un trámite de audiencia por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, durante el cual los interesados podrán formular alegaciones, aportar documentos y proponer las pruebas con las que se pretenda justificar la vigencia del derecho y la procedencia de la continuidad de la ocupación.

A tal efecto, podrán examinar el expediente instruido al efecto en la dependencia donde se tramita (Servicio de Patrimonio, sito en calle Santander 11-13, de lunes a viernes de 10 a 13 horas).

Transcurrido dicho plazo, informadas las alegaciones que pudieran presentarse, y emitidos los informes que procedan, se elevará propuesta que contendrá los pronunciamientos que sean pertinentes en relación con la liquidación de la correspondiente situación posesoria, y caso de proceder el desalojo se requerirá que se haga en el plazo de quince días”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6AW5yAkOtdiamMDuTUimQ==>

2.11.- Declarar de interés general proyecto y otorgar concesión demanial sobre el inmueble ubicado en San Bernardo (Antiguo Centro de Adultos San Bernardo). **RETIRADO**

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Delegar con alcance específico competencias en el/la titular de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación, así como establecer el régimen de suplencia de sus órganos directivos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Delegar, con alcance específico, en el/la titular de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación, las siguientes competencias:

- *La resolución de concesión de autorizaciones de uso de espacios del Centro de Recursos Empresariales Avanzados (CREA), así como para dictar aquellos actos que fueran necesarios en ejecución y desarrollo de las mismas.*

SEGUNDO.- El régimen de suplencia de los órganos directivos queda establecido de la siguiente forma:

- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, enfermedad) de los titulares de la Gerencia y de la Coordinación General de Empresas Municipales, las competencias en ellos delegadas serán ejercidas por el Coordinador General de Alcaldía.*
- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, enfermedad) del Titular de la Coordinación General de Alcaldía las competencias serán ejercidas por el/la titular de la Coordinación General de Empresas Municipales para los asuntos de competencia de las Unidades orgánicas adscritas directamente a la Coordinación General de Alcaldía.*

Para los asuntos de competencia de las Direcciones Generales de Cultura, Dirección General de Acción Social, Dirección General de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación, Dirección General de Consumo y Mercados, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Modernización Digital, Dirección General de Salud Pública y Protección Animal, Dirección general de Juventud, Dirección General de Cooperación al Desarrollo, Dirección General de Educación, Dirección General de Patrimonio Municipal e Histórico Artístico y Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, le sustituirá el titular de la Coordinación General de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, enfermedad) de los titulares de las Coordinaciones Generales de Presidencia y Hacienda, de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y de Gobernación y Fiestas Mayores, las competencias en ellos delegadas serán ejercidas por el Coordinador General de Alcaldía.*
- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, por enfermedad, etc.) de los Directores Generales las competencias a ellos delegadas serán ejercidas por los respectivos Coordinadores Generales y, en caso de ausencia de estos, por el Titular del Área o el Presidente de la Junta Municipal del Distrito.*

TERCERO.- El régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno es el establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de enero de 2022 y en el presente acuerdo.

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla.

QUINTO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZL9dL7+DYE1BTPVHF47XRg==>

3.2.- No admitir a trámite el Estudio de Detalle ARI-DT-01 “EL TURRUÑUELO”.

ACUERDO

“UNICO: No admitir a trámite el Estudio de Detalle ARI-DT-01 “EL TURRUÑUELO”, promovido por ACASE 2010, S.L., conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 18 de enero de 2022, obrante en el expediente, que será debidamente notificado al promotor”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k8hcw8JImuqUrpt40f6HGA==>

3.3.- Desistir del procedimiento de contratación del suministro de etilómetros que detecten etanol en el aliento para la Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desistir del procedimiento de contratación del “suministro de etilómetros que detecten etanol en el aliento para la Policía Local de Sevilla” (2021/001157, 3 lotes), ya que

conforme a la Base 33ª de Ejecución del Presupuesto la fecha límite para la remisión a Intervención de propuestas de documentos contables “A”, “D” y “AD” es el 30 de noviembre de 2021, por lo que al haberse prolongado la tramitación a fecha posterior y no haber sido exonerada dicha obligación por la Dirección General de Hacienda, no procede su continuidad al no ser subsanable dicho extremo y tratarse de una prestación para el ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto el documento contable A, con nº de apunte previo 20210014054 de fecha 08/11/2021 (aprobación del gasto), correspondiente al expediente nº 2021/001157 por importe de 76.835,00 Euros (IVA incluido), relativo al ejercicio 2021”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ywQIwoEuxMbAkclvQWI7/Q==>

3.4.- Ampliar el plazo de ejecución y los plazos parciales de las obras, con suministro de materiales, para la ejecución del reformado del proyecto básico y de ejecución de adecuación de las Naves de Renfe, Proyecto Sevilla Futura.

ACUERDO

“PRIMERO: Ampliar en 70 días naturales el plazo de ejecución, y los plazos parciales, de las OBRAS, CON SUMINISTRO DE MATERIALES, PARA LA EJECUCIÓN DEL REFORMADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE LAS NAVES DE RENFE, PROYECTO SEVILLA FUTURA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, 2014-2020, conforme a lo previsto en el art. 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: El contrato Obras y sus especificaciones son las siguientes:

EXPTE.: 2020/000689 (3/2020-E).

OBJETO: OBRAS, CON SUMINISTRO DE MATERIALES, PARA LA EJECUCIÓN DEL REFORMADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE LAS NAVES DE RENFE, PROYECTO SEVILLA FUTURA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, 2014-2020.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.943.804,83 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 408.199,01 €.

IMPORTE TOTAL: 2.352.003,84 € (IVA incluido).

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Varios criterios.

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: 14 meses a contar a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE LOS PLAZOS PARCIALES: 70 días naturales.

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución al contratista”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EIHAduubR6WHsCNjbgLVKg==>

3.5.- Aprobar gasto, proyecto técnico y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de instalación de energía solar fotovoltaica de las obras de adecuación de las Naves de Renfe.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto de las Obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto técnico, los pliegos de prescripciones técnicas particulares de las Obras, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato Obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2021/001405 (53/2021).

Objeto: Obras de Instalación de energía solar fotovoltaica de las obras de adecuación de las naves de Renfe, del Ayuntamiento de Sevilla. Cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.

Cuantía del contrato: 152.367,79 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 31.997,24 €.

Importe total: 184.365,03 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
30101.43324.63200 Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones (20% cofinanciación municipal)	36.873,01 €
30101.43324.6320061 Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones (80% subvención)	147.492,02 €

El importe del referido contrato, podrá ser contraído con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas, que corresponden al proyecto de gasto financiado con operación de crédito 2019- 2- 00000- 19 que se incorpora al presupuesto de 2022.

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, excluido el IVA.

Garantía complementaria: 5 por 100 del precio final ofertado (excluido el IVA), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: 38 días.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado, Múltiples criterios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Persona responsable del contrato: Dirección Facultativa del contrato.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002346-SERVICIO DE PROMOCION Y FORMACION EMPRESARIAL”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qn6paj4RDk28SYspx7ov6Q==>

3.6.- Aprobar gasto, proyecto técnico y pliegos de condiciones para la contratación de obras para la instalación de geotermia de las obras de adecuación de las Naves de Renfe.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto de las Obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto técnico, los pliegos de prescripciones técnicas particulares de las Obras, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato Obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2021/001406 (52/2021).

Objeto: Obras para la instalación de geotermia de las obras de adecuación de las Naves de RENFE del Ayuntamiento de Sevilla. Cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.

Cuantía del Contrato: 875.793,03 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 183.916,54 €.

Importe total: 1.059.709,57 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>30101.43325.6320019 Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones (20% cofinanciación municipal)</i>	<i>211.941,91 €</i>
<i>30101.43325.6320061 Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones (80% subvención)</i>	<i>847.767,66 €</i>

El importe del referido contrato, podrá ser contraído con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas, que corresponden al proyecto de gasto financiado con operación de crédito 2019- 2- 00000- 19 que se incorpora al presupuesto de 2022.

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, excluido el IVA.

Garantía complementaria: 5 por 100 del precio final ofertado (excluido el IVA), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado, Múltiples criterios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Persona responsable del contrato: Dirección Facultativa del contrato.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002346-SERVICIO DE PROMOCION Y FORMACION EMPRESARIAL”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DfMU4fsXso6cIJ4hhYFjHg==>